

## **CÓDIGO DE ÉTICA**

1. Los miembros de la Comisión de Evaluación, tienen la responsabilidad de planificar, organizar y ejecutar el proceso de evaluación, creando un ambiente de trabajo armónico y participativo, de mutuo respeto y de responsabilidad compartida, asegurando que las decisiones se adopten de forma democrática, procurando resoluciones por consenso.
2. Los miembros de la Comisión de Evaluación deben actuar con profesionalismo, eficiencia, eficacia, efectividad, diligencia, discreción, equidad, dignidad, proactividad, responsabilidad y veracidad.
3. Los miembros de la Comisión de Evaluación Interna, deben entregar su mayor contingente en el proceso, evitar errores, negligencia y conducta inapropiada.
4. Los integrantes de la Comisión de Evaluación Interna no pueden solicitar a las Facultades documentos con fines personales.
5. La Comisión de Evaluación Interna debe cumplir con los procedimientos para la elaboración de los informes, según las normas establecidas por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, CONEA.
6. Los miembros de la Comisión de Evaluación Interna deben fomentar una comunicación directa y permanente con los diferentes Estamentos, Facultades, Escuelas e Institutos y mantener con ellos un ambiente de convivencia armónica.
7. Los miembros de la Comisión de Evaluación Interna deben respetar y cuidar los bienes materiales que la Institución pone a disposición para fines de la Autoevaluación y Acreditación.
8. Los integrantes de la Comisión de Evaluación Interna, en caso de ausencia o separación voluntaria de alguno de sus miembros, pueden ser reemplazados únicamente por los suplentes que hayan cumplido con los requisitos legales establecidos por la institución
9. La Comisión de Evaluación mantendrá la confidencialidad durante el proceso bajo las siguientes normas:
  - a) Los datos aportados por la Institución o Programas que no poseen condición de información pública, deben manejarse con estricta confidencialidad de sus miembros.
  - b) Las opiniones y recomendaciones que se den al interior de la Comisión de Evaluación, deben ser producto de una deliberación de sus miembros, cuyas decisiones sólo deberán conocer las personas responsables de este proceso de rendición de cuentas.
  - c) Los miembros de la Comisión de Evaluación Interna por prudencia y discreción no deben emitir juicios de valor, criterios personales ni recomendaciones acerca de la Institución o de los Programas durante el proceso de Evaluación Interna, ni posterior a ella.
  - d) Los miembros de la Comisión no pueden propiciar polémicas públicas intrascendentes que pongan en riesgo los propósitos de la Evaluación Institucional, ni formular comentarios en relación a la Autoevaluación fuera del informe establecido por la Comisión de Evaluación Interna en pleno.

*COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA*